Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976 | Lunes 13 de diciembre | Número 284

ARCHIVO PROVINCIAL DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, ha quedado ampliado en quince días naturales más el período de información pública del proyecto de riegos de Esgueva.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia, donde ha de tener lugar la celebración del Referéndum Nacional, convocado por Real Decreto 2635/1976, de 24 de noviembre, de la Jefatura del Estado, publicado en el B. O. del E. de 24-11-76.

Briviesca.— Debe decir, Colegio Nacional Teresa Arce, Sección 2.ª; Centro de Bachillerato y Formación Profesional, sito en la calle de Marqués de Torre-Soto, número 10, Sección 1.ª, conservando las Secciones tercera y cuarta, las mismas Mesas indicadas.

Vilviestre del Pinar, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Berberana y Valluércanes, Escuela.

Torrepadre, Escuela.

Grijalba.— Teleclub.

Solduengo.—Casa Consistorial.

Vileña.—Casa Consistorial.

Las Vesgas.—Escuela.

Torregalindo.— Plantel Juvenil.

Tosantos.—Teleclub.

Tamarón.—Escuela.

Iglesias.—Escuela.

Barrios de Muñó.—Ayuntamiento.

Belbimbre.—Ayuntamiento.

Fontioso.—Ayuntamiento.

Iglesiarrubia.— Ayuntamiento.

Villaescusa la Sombría.—Escuela

Junta de Traslaloma.— Escuela de Castrobarto.

Berberana.—Teleclub.

Aforados de Moneo.—Escuela.

Espinosa de Cervera.—Escuela.

Huérmeces.—Escuela.

Salas de Bureba.—Escuela.

Abajas.—Escuela.

Fresneña.—Escuela.

Oquillas.—Escuela.

Puentedura.—Casa Consistorial.

Aguas Cándidas.—Escuela.

Arauzo de Salce. Escuela.

Cabañes de Esgueva.—Teleclub.

Orbaneja Ríopico. Escuela.

Valle de Zamanzas.—Escuela.

Tinieblas de la Sierra.—Escuela.

Presencio.—Escuela.

Mazuela.—Teleclub.

Olmillos de Muñó.—Escuela.

Ciadoncha.—Escuela.

Villaldemiro.—Escuela.

Villatuelda.—Escuela.

Salgüero de Juarros.—Escuela.

Santa Cruz de Juarros.—Escuela.

Villambistia.—Escuela.

Espinosa del Camino.—Escuela.

Santibáñez de Esgueva.—Escuela

Fresno de Rodilla.—Escuela.

Barrios de Colina.—Escuela.

Frías.—Escuela.

Padrones de Bureba.—Escuela.

Cardeñuela Ríopico.—Escuela.

Espinosa de los Monteros.—Distrito primero, Sección primera, Escuela El Pedroso aula 1.ª y 2.ª; Distrito segundo, Sección segunda, Casa Concejo de Las Machorras.

Retuerta.—Casa Consistorial.

Rabanera del Pinar.—Escuela.

Quintanilla Pedro Abarca.— Escuela.

Mambrillas de Lara.—Escuela.

Hoyuelos de la Sierra.—Escuela.

Castildelgado.—Salón de la Hermandad de Labradores.

Hurones.—Escuela.

Revillarruz.—Escuela.

Santa Cruz de la Salceda.—Ayuntamiento.

Campillo de Aranda.—Escuela.

Mecerreyes.—Teleclub.

Palazuelos de la Sierra.— Casa Consistorial.

Alcocero de Mola.—Escuela.

Arraya de Oca.—Escuela.

Cerratón de Juarros.—Escuela.

Prádanos de Bureba.—Escuela.

Quintanaélez.—Escuela.

Navas de Bureba.—Escuela

Reinoso de Bureba.—Escuela.

Fuentelcésped.—Teleclub.

Solarana.—Escuela.

Cebrecos.—Escuela.

Nebreda.—Escuela.

Tejada.—Escuela.

Quintanilla del Coco.—Escuela.

Santibáñez del Val.—Escuela.

Cilleruelo de Abajo. — Ayuntamiento.

Fresnillo de las Dueñas.—Ayuntamiento.

Condado de Treviño.— Sección primera, Casa Consistorial de Treviño; Sección segunda, Escuela de Albaina.

Cantabrana.—Escuela.

Redecilla del Campo.— Escuela.

Vadocondes.—Escuela.

DELEGACION DE HACIENDA. — Burgos TRIBUNAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 23 del presente mes de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes géneros, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote	Marca	Matrícula	Motor		Valoración
1	D. K. W.	157-NV-47	8845020519		25.100,—
2	Opel Manta	1044-6N-62	599466996		40.000,—
3	Peugeot 404	118-XS-75	4736068		25.100,—
4	Mercedes	357-Z-4837	615912-12-009457		30.000,—
5	Ford Werke Furgoneta				28.000,—
6	Volkswagen	EV-47-54	8059662		25.500,—
7	Ford Taunus Familiar	445-PA-88			2.000,—
8	Volkswagen		3754614		25.500,—
9	Opel Rekord Sprint		19H0009031		40.000,—
10	Renault 10	8257-DQ-59	688061561		25.100,—
11	Crysler 160	74-48-PS	0009002819		25.100,—
12	Opel 1.900	KL-PH-70	19S-001778?		29.000,—
13	Peugeot 404	03-70-HE	8260633		25.100,—
14	Ford furgoneta	AF-86-44	108UD31528		35.000,—
15	Peugeot 404	4966-BV-94	6876270		25.500,—
16	Peugeot 204	5788-QP-91	9061890		25.100,—
17	Peugeot 404 Diesel	5496-BU-93	14071		25.100,—
18	Ford Scord	LU-81658	80815		25.100,—
19	Renault 17	2601-DB-33			27.000,—
20	Peugeot 404	3781-GH-78	K-25745-L		25.100,—
21	Peugeot 404	6892-CJ-59	4116473		30.000,—
22	Mercedes Automat.	11-DL-73	1309231222168		5.000,—
23	Volkswagen furgoneta	6471-DN	1808178		2.000,—
24	Morris	HPM-521-D	16JC-V-24832		500,—
25	Citroen DS 19				5.000,—
26	Fiat 128	8194-GY-92	128A-000-0088024		2.000,—
27-1	Opel Kadett	UN-AL-953	12S-0101961	.....	
27-2	Opel Kadett	3004-RB-91	11-0217134	.....	6.000,—
28-1	Opel Rekord Olymp.	RS-SZ-12 (D)	19-S-0129712	.....	
28-2	Opel Kadett	5190-KH-78 (F)	11-0222490	.....	4.000,—
29-1	Renault 8	256-JE-64	68903	.....	
29-2	Renault 16	596-FU-40		.....	
29-3	Renault 4	374-JL-19	53251	.....	8.000,—
30-1	Simca Skoda	8547-FR-62	13021711	.....	
30-2	Simca 1.301	6167-QS-45	4396123	.....	7.000,—
31-1	Peugeot 404	5716-DB-93	4711019	.....	
31-2	Peugeot 404		5030058	.....	6.000,—
32-1	Ford Capri		MB-76411	.....	
32-2	Ford Scord	1783-CQ-59	JM-50096	.....	5.000,—
33	Fiat Special 1.600	4398-QC-72 (F)	0231-352		35.000,—
34	17 calculadoras de bolsillo, marca Santronic 90S, a 800 pesetas cada una				13.600,—
35	Las siguientes piezas de repuesto: 1 pujo zapatas R-8, 2 piñones bendix de arranque, 1 juego de satélites y planetarios 2 CV., 3 válvulas motor, 1 rodamiento Citroen, 5 rodamientos dinamo, y alternador, 2 frotadores de suspensión del 2 CV., 4 tuercas de hique, 1 avance neumático, 2 rodamientos caja cambios, 4 rodamientos axiales embrague, 2 cajas llaves de tubo, 1 taladro Black and Decker, 7 escobillas limpia-parabrisas, 1 juego puntas C-8, 13 correas ventilador, 3 tubos de goma, 1 juego de cinturones, 5 retenes gomas suspensión, 4 guarda juegos, 8 guarda juegos C-8, 1 parábola, 8 muelles freno, 94 bujías Citroen, 10 condensadores, 45 platinos normal, 4 platinos GS Special, 1 juego zapatas freno, 7 juegos zapatas freno C-8, 2 rótulas dirección, 5 cilindros freno, 1 pujo pastillas freno R-12, 2 pastillas freno				

GS, 3 escobillas motor, 1 llave inglesa, 1 tenaza, 2 llaves pico loro, 1 alicate corta-alambres, 2 llaves pipa de 13 %, 3 llaves pipa articulables, 1 juego de llaves fijas, 1 tas chapa, 1 boquilla soldadura, 1 lima cuadrada, 1 lima redonda, 1 juego de destornilladores, 2 martillos, 1 piloto, 1 extractor poleas, 1 martillo chapista, 1 cortafríos, 3 tuercas SHE, 1 llave vaso, 2 muelles, 1 pincel, 4 alicates, 4 brocas, 1 llave pipa, 1 metro aluminio, 3 llaves, 1 caja de herramientas ... 21.700,— 5.000,—

36 1 televisor Sogera Internacional, número ADF-110137 ... 7.300,—

37 1 Radio-cassette marca Grundig, número R-127564 ... 6.500,—

38 1 Radio-cassette marca Voxson, estereo 8, 12 V. neg., con altavoz y antena ...

Los vehículos correspondientes a los lotes 1 al 11, ambos inclusive, 24, 25, 26, 28-2, 29,3, 31-2 y 33, se encuentran situados en el recinto que estuvo ocupado por el «Regimiento de Carros, España núm. 11, de la División de Montaña Navarra núm. 6», en Villafría; los restantes lotes, hasta el 32-2, se encuentran depositados en la calle 3-33 núm. 5 del barrio de Gamonal; y los lotes 34, 35, 36, 37 y 38, se encuentran depositados en esta Delegación de Hacienda.

Los vehículos situados en Villafría podrán ser visitados todos los días pares y los de la calle 3-33, los impares, ambos en días de oficina, y de 11 a 1 de la mañana; los lotes situados en la Delegación de Hacienda podrán ser visitados todos los días de oficina de 11 a 1 de la mañana.

Los vehículos extranjeros que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores a veinticinco mil cien pesetas, no podrán obtener el Certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace; el motor, bastidor y partes esenciales de marcha, no podrán utilizarse, a efecto de solicitudes de la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos oficiales competentes no admitirán la Certificación de adjudicación para vehículos reconstruídos, ni tampoco para cubrir reformas ni reparaciones importantes en vehículos que acrediten el pago del precio de la subasta de desecho para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de adjudicación para vehículos reconstruídos.

Los adjudicatarios deberán abonar el importe del lote adjudicado en un veinte por ciento en el momento de la adjudicación, y al final de la misma, el resto del remate más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y Voz Pública, debiendo procederse, por parte de los adjudicatarios a la retirada de los vehículos del lugar en donde se encuentran estacionados en un plazo que en ningún caso será superior a los ocho días, a partir de la fecha de adjudicación, teniendo presente que la no retirada del vehículo en el plazo indicado lleva consigo la pérdida del depósito, retirándose los vehículos del local en donde se encuentran y depositándose en el exterior, declinando la Hacienda Pública toda responsabilidad sobre los vehículos a partir de dicho momento.

En Burgos, a 3 de diciembre de 1976.—V.º B.º. — El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). — El Secretario del Tribunal (ilegible).

5.963.—2.850,00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Don José H. Moyna Ménguez. Presidente de la Iltma. Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal de fecha 4 de marzo último, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado Juan Antonio Jiménez Hernández, hijo de Francisco y Amelia, natural de Hornillos del Camino (Burgos), de 32 años, casado, por haber sido habido y puesto a disposición de este Tribunal.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1976.—El Presidente, José H. Moyna.—El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 1 de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en expediente número 297/76, instado por don Ignacio Mendieta Anduiza, vecino de Bilbao, representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña para deslinde y amojonamiento de una finca sita en las proximidades de Burgos, sitio de «La Ventosa», entre los kilómetros 235-236 de la carretera nacional radial núm. 1, linda norte y sur, égidos del Ayuntamiento de Burgos; oeste, dicha carretera, y este, con Eliseo Ruiz o sus causahabientes, se cita por la presente a don Eliseo Ruiz o sus causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, con lindero por el aire este, a fin de que el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las dieciséis treinta, comparezca en el lugar donde radica la finca objeto del expediente para asistir en tal concepto de linderos por el lado este, al acto del deslinde y amojonamiento señalados para dicho día y hora, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

5871. — 540,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 33 de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1976. Vistos por el Iltmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, doña Apolonia Revilla Temiño, mayor de edad, viuda de

don Francisco Blanco Temiño, sus labores, de esta vecindad, que litiga en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad hereditaria formada al fallecimiento de su indicado esposo, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín, la cual tiene concedidos los beneficios de pobreza; y de otra, como demandados, la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado y don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, mayores de edad, constructores, vecinos que fueron de Burgos, hoy en ignorado paradero; declarados en rebeldía; sobre tercería de dominio de una vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Apolonia Revilla Temiño, mayor de edad, viuda de don Francisco Blanco Temiño, de Burgos, que litiga en su propio derecho y en beneficio de la Comunidad hereditaria formada al fallecimiento de su citado esposo, debo declarar y declaro la propiedad de la demandante y de la comunidad hereditaria aludida del piso primero, letra D, del edificio Vicario, núm. 4 de Burgos, hoy calle Pedro Alfaro, número siete, primero, letra D, de dicha ciudad, objeto de autos, decretándose el alzamiento del embargo trabado sobre dicha vivienda por la Hacienda Pública y como consecuencia de la vía de apremio seguida por la Recaudación de Contribuciones de Burgos, zona primera de la capital contra D. Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, condenando a dichos demandados y a la Administración General del Estado, igualmente demandada, a estar y pasar por tal declaración, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes.

Dada la rebeldía de los demandados don Julio Vicario Laseca y doña Florencia Valle Totoricahuena, notifíqueseles esta resolución personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez. (Rubricado)».

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—V.º B.º. — El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario. Joaquín Juárez Gómez.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y parte dicpositiva son del tenor siguiente:

Juicio de faltas núm. 926 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciados, José de Freitas Pinheiro, de 30 años, vecino de la Garena (Francia), actualmente en ignorado paradero y José Antonio Cossio Vicario, de 27 años, casado, domiciliado en Vitoria, calle José Lajarreta, número 45, 1.º, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Cossio Vicario y José de Freitas Pinheiro, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 921 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 16 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudenciones de juicio verbal de faltas, cia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Silva Bago D'Oliveira, de 50 años, vecino de Cambrai (F), en ignorado paradero, en concepto de denunciado, José Luis Carrillo Roncero, de 27 años, vecino de Albillos, y como responsable civil, Alfonso Carrillo Sáez, mayor de edad, de la misma vecindad que el anterior, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Carrillo Romero, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 806 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciantes, Gregorio Campos del Olmo, de 48 años, casado, conductor, con domicilio en Madrid, calle Galileo, 1, y Manuel Marculeta Azpiroz, en representación de la Empresa Angel Marculeta S. A., domiciliada en Pamplona, Villoslada 12, y en concepto de denunciado Paulino Ferreiro Leocadio, de 34 años, vecino de Saint Quen (F), actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Paulino Ferreira Leocadio, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 925 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Reinaldo Silva Matos, de 34 años, vecino de 89600 St. Florentín (F), domiciliado en 9 Rue Dr. Ramón, actualmente en ignorado paradero, y contra Emi-

liano Caballero Yudego, de 30 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Avda. de Eladio Perlado, 18, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Francisco Martín Casado, de 24 años, soltero, electricista, vecino de Santurce-Ortuella, General Mola, 14, 2.º, y la Empresa Arranz Acinas S.A., domiciliada en Burgos, Plaza de la Cruzada, núm. 1.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado, Reinaldo Silva Matos, a la pena de mil pesetas de multa, pago de la mitad de costas procesales y que indemnice al representante legal de la Empresa Arranz Acinas, S. A., en 2.806 pesetas y a Francisco Martín Casado, en 1.501 pesetas, por los daños en sus respectivos vehículos, según tasación pericial, absolviendo libremente a Emilio Caballero Yudego, de la falta de daños por imprudencia que también se le imputada, declarando de oficio la mitad de costas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 758 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 16 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Arthur Fernández, de 30 años, vecino de Colombes (Francia), domiciliado en 15 Rue Beranguer, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Francisco Romero Rodríguez, de 27 años, casado, soldador, vecino de Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa), y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de falta de daños por imprudencia, al denunciado Arthur Fernández, a la pena de mil pesetas de multa, pagos dec ostas procesales y que indemnice a Francisco Romero Rodríguez, en la cantidad de 36.083 pesetas, por los daños en su automóvil, según tasación pericial.

—oOo—

Juicio def altas núm. 1.041/76.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 19 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con muerte, contra Joao de Oliveira Dias, nacido el 15 de febrero de 1930, en Villa Nova de Ouren, casado, hijo de Manuel y de Conceicao, domiciliado en 6 Rue de A Briand-Ville Noy-Melú (Francia), actualmente en ignorado paradero; en el que fue parte el Ministerio Fiscal y José Jaime del Pozo Bartolemé, de 38 años, casado, empleado, vecino de Burgos, calle Pedro Alfaro, núm. 7; César del Pozo Bartolomé, de 35 años, casado, militar, vecino de Valencia, calle Pintor Nicolau, núm. 9 y María Begoña del Pozo Bartolomé, de 27 años, soltera, sus labores, vecina de Villarcón de Palencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con muerte al denunciado Joao de Oliveira Dias, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a los herederos del fallecido Mariano del Pozo Martínez, en la cantidad total de 600.000 pesetas, y a la Residencia Sanitaria del Seguro de Enfermedad General Yagüe, en 2.768 pesetas, por gastos de asistencia.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 958 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 26 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra Antonio Campos Martínez, de 47 años, casado, comerciante, hijo de Domingo e Isabel, natural de Burjassot (Valencia), residente en Francia, 93 Blanc Mesnil, 1 Rue D'Atrinchan, y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Diamantino Ferreira Rolo, nacido el 15 de marzo de 1948, en Campo Vissu (Portugal), casado, pintor, residente en 2100 Hamburgo, 90 Schorchetr 30, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Antonio Campos Martínez, a la pena de mil pesetas de multa, pago de las costas procesales y que indemnice a Diamantino Ferreira Rojo, en 7.000 pesetas, por los daños en su vehículo.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dichas resoluciones fueron publicadas en el mismo día de su fecha.

Concuerdan con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de las anteriores sentencias, en cuanto a los denunciados, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas, en la ciudad de Burgos, noviembre de 1976.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Villarcayo

Requisitoria

Mahmoud Purmelek y Amir Khanm Nasir, naturales de Persia y con domicilio ignorado, inculpados en las D. Previas 237/76, hoy D. Preparatorias 22/76, por robo, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, comparecerán ante el mismo dentro del término de cinco días para constituirse en privisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes. Se interesa su busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Villarcayo, 27 de noviembre de 1976.—El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Madrid

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Madrid, en los autos de menor cuantía 576/73, que se siguen en este Juzgado procedentes del extinguido Juzgado número veintiuno, promovidos por Galicia, S. A., contra Edificio Feygon, S. A., sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

«Urbana. — Planta cuarta destinada a usos comerciales, señalada con el número cinco de la parcelación de la casa número ocho de la Avda. del Cid Campeador, de la ciudad de Burgos, cuya planta tiene un voladizo central orientado al este y otro al oeste, como quiera que la escalera tiene veintiún metros cuadrados, la superficie de esta planta con los voladizos es de doscientos treinta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados edificados. Linda al frente con la avenida del Cid Campeador; a la derecha entrando con el edificio número seis de la dicha avenida y escalera; por la izquierda, con el número diez de la misma avenida, ambos conocidos por edificio Feygon y por la espalda con la Plaza de Burgos. Se le asigna una cuota de diecinueve enteros cincuenta y seis centésimas por ciento y aparece inscrita a favor de la Compañía Mercantil Edificios Feygon, sociedad anónima, en régimen de propiedad horizontal en el Registro de Burgos, al folio 187, tomo 2324, libro 33 de la Sección primera, finca 2295, inscripción primera.

Entreplanta. — Señalada con el número uno de la parcelación de la casa número ocho de la avenida del Cid campeador de la ciudad de Burgos. Mide veinticinco metros con veinticinco decímetros cuadrados, y está situada sobre el portal de la finca, lindando al norte con el pasaje de peatones y vehículos; al sur, con edificio número seis bis, de la avenida del Cid Campeador; al este, con hueco de escalera, y oeste, con la avenida del Cid Campeador; está destinada a usos comerciales y se le asigna una cuota de dos enteros veinte centésimas por ciento, apareciendo inscrita a favor de la Cía. Mercantil Edificios Feygon, S. A., en régimen de propiedad horizontal en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2324, libro 33, de la sección primera, folio 175, finca 2287, inscripción primera.»

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once piso primero y en el de igual clase que por turno corresponda de la ciudad de Burgos, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cuatro millones cuatrocientas sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, en que el referido inmueble a sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. — Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y con ellos deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación, al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º El Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, (ilegible). 5859. — 1.794,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1976, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles de Vitoria, Santiago y San Bruno con las condiciones generales que en este acuerdo se establecen.

El expediente junto con el proyecto técnico se somete a información pública, de conformidad al artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina en la sede del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, en la Avda. del Cid núm. 3, y presentar alegaciones durante el plazo indicado.

Burgos, a 3 de diciembre de 1976. —El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.

Ayuntamiento de Roa

Instruído expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Roa, 4 de diciembre de 1976.— El Alcalde, José Luis Zanetti.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre último, el proyecto de colector general para la zona compredida entre la calle de Baracaldo, Avenida de Bilbao y Avenida de General Franco, se somete a información pública por plazo de quince días a los efectos legales.

Medina de Pomar, 3 de diciembre de 1976. — El Alcalde, E. C., José María Peña.

Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar

de parcela no utilizable el terreno de la calleja de la Veracruz. Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Covarrubias, 1 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Ayuntamiento de Villarmero

Instruído expediente sobre habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villarmero, 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Instruído expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villarmero, 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arroyal, Marmellar de Arriba y Páramo del Arroyo.

Ayuntamiento de Tejada

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Tejada, 28 de noviembre de 1976. El Alcalde, Triunfante Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel y Quintanadueñas.

Ayuntamiento de La Aguilera

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Aguilera, 6 de diciembre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Páramo del Arroyo

Aprobado por esta Corporación municipal proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de C. C. P., don Carlos Peraita Lechosa, para ejecución de la obra de abastecimiento de aguas (captación, conducción y distribución), saneamiento de la localidad, se hace público que referido proyecto es objeto de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado aquél y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas que se hallen legitimadas para ello.

Páramo del Arroyo, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José Pardo.

Junta Administrativa de Barrios de Colina

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento cinegético del monte de U. P. núm. 106 «El Rebollar», sito en este término municipal, de superficie 172 Has., cuya inclusión en un coto de caza ha sido autorizada por ICONA, queda dicho pliego expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría, al objeto de oir reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrios de Colina, 22 de noviembre de 1976. — El Presidente, B. Molina.

Comandancia Militar de Marina de San Sebastián

Relación nominal del personal nacido en la provincia de Burgos que en el inmediato año cumplen los diecinueve de edad y que por estar comprendidos en la Matrícula Naval Militar, tiene la obligación de servir en la Armada a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Ley General del Servicio Militar.

Nombre: Dionisio Viñe Ortega; hijo de Atanasio y Benjamina; natural de Arenillas de Riopisuerga; y vecino de Bilbao.

Pasajes, 22 de noviembre de 1976. El Comandante de Infantería de Marina, Jefe de Reclutamiento y Movilización, Manuel Doval Iglesias.

Subastas y Concursos

JEFATURA PROVINCIAL DE CORREOS

Se saca a concurso la contratación de las obras de adaptación de los locales de Correos y Telégrafos en calle Vitoria 169, Gamonal, por un precio de licitación de 2.434.669 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos finaliza el próximo día 16, significando que los licitadores debe-

rán depositar el 2 % de dicha cantidad en concepto de fianza provisional.

Los gastos de este anuncio y los que se deriven de referido proyecto serán de cuenta del adjudicatario.

Tanto el Proyecto como el pliego de cláusulas administrativas que regirán para esta contratación se encuentran en la Administración Principal de Correos de Burgos, donde podrán ser examinados por los interesados.

5.966.—315,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

En cumplimiento de acuerdo municipal y en ejecución del Plan de aprovechamientos forestales aprobado por el Servicio Provincial de ICONA para 1977, el día veintiocho del presente mes de diciembre, tomando como base el anuncio que publica a estos mismos efectos el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de diciembre en curso, a las once horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

Monte Arcena:

Primera. — De 1.127 pinos silvestres y 54 pinos pináster, con un volumen de 559 m. c. de madera y 107 m. c. de leña de sus copas, marcados en el Cuartel B. II. a., por la tasación de 849.200,00 ptas.

Segunda. — De 527 pinos silvestres, con un volumen de 651 metros cúbicos de madera y 85 m. c. de leña de sus copas, marcados en el Cuartel B. IV. a., por la tasación de 1.831.300,00 pesetas.

Tercera. — De 368 pinos silvestres, 8 hayas y 2 chopos, con un volumen de 439 metros cúbicos de madera y 68 m. c. de leña, marcados en el Cuartel B. IV. c., en la tasación de 1.170.150,00 pesetas.

Cuarta. — De 324 pinos silvestres, con un volumen de 361 metros cúbicos de madera y 46 m. c. de leña, marcados en el Cuartel C. IV. b., por la tasación de 979.300 pesetas.

La madera se vende en árboles en pie, en rollo y con corteza y la subasta es a riesgo y ventura.

Para tomar parte en las subastas se exige una fianza provisional del 5 % del valor de la tasación. La fianza definitiva será del 6 % del valor de la adjudicación.

Las proposiciones en sobre cerrado se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del anuncio, hasta 24 horas antes de la apertura de las plicas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría municipal donde pueden ser examinados todos los días hábiles en horas de oficina.

En sobre aparte presentará todo licitador declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de la fianza.

Modelo de proposición

D. ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta ....., anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., núm. ....., sita en el Monte Arcena de la pertenencia del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, ofrece por la misma la cantidad de ..... pesetas.

....., a ..... de ..... de 197....

El Interesado.—

Si alguna de dichas subastas quedare desierta, se celebrará otra a los 10 días de haberse celebrado la primera, en las mismas condiciones y precios.

San Zadornil, a 3 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Julián Herrán.

5.079.—1.345,00

Anuncios Particulares

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno rústico sita en el término municipal de Pancorbo (Burgos), paraje Las Eras, al lado derecho y frente a los kilómetros 439/568 y 439/604 del ferrocarril de Madrid a Irún. Tiene una superficie de 639,86 m.², presenta forma irregular y linda como sigue:

Norte: Hostería Pancorbo, S. A.

Sur: RENFE.

Este: Carretera de Madrid a Irún.

Oeste: RENFE y D. Emiliano Cadiñanos Rubio.

Dicha parcela forma parte de las expropiaciones realizadas en 1861 por la Sociedad General de Crédito Moviliario Español, no constando en los archivos de RENFE la identificación de las fincas originarias ni sus propietarios.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el art. 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Expropiaciones, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 26 de noviembre de 1976. —El Director General, Carlos Cortés Beltrán.

5.977.—890,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL